

## **INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACION ARMONIZADA DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE STANDS MODULARES, MOQUETA, TARIMA Y MOBILIARIO, CON SU CORRESPONDIENTE MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LOS EVENTOS Y CERTÁMENES A CELEBRAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 A 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL PAZO DE FEIRAS Y CONGRESOS DE LUGO (2020-01-PFC LUGO).**

**Resolución de la Secretaria de la Fundación Feiras y Exposiciones de Lugo relativa a la aprobación del expediente de contratación y gasto y de la apertura del procedimiento de adjudicación.**

### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

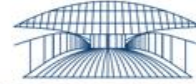
Resulta de aplicación la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y las disposiciones que lo desarrollan; con carácter supletorio, las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se emite este informe sobre la necesidad e idoneidad de la contratación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 28 a 116 de la LCSP y en el artículo 33 de la ley gallega 14/2016 de 26 de noviembre, de racionalización del sector público autonómico.

Dado que la Fundación Feiras y Exposiciones de Lugo como entidad que fue constituida mediante una aportación mayoritaria por la Administración de la Xunta de Galicia, es una Fundación perteneciente al Sector Público y asimismo, en virtud del artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, participa de la condición de poder adjudicador a efectos de la LCSP. Igualmente está informada por la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Administración Pública Gallega, así como la Ley 16/2010 de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia.

### **NECESIDAD E IDONEIDAD.**

Constituye el objeto de la presente contratación el suministro por arrendamiento de stands modulares, moqueta, tarima y mobiliario así como de su correspondiente montaje y desmontaje para los eventos y certámenes a celebrar



durante los ejercicios 2020 a 2022 en las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo.

Las instalaciones del Pazo se ubican en una edificación que consta de un edificio central y dos pabellones feriales con una superficie total construida de 24.930,98 m<sup>2</sup>, siendo su superficie útil de 22.8404,15 m<sup>2</sup>.

Estas instalaciones se utilizan a lo largo del año para la organización de diversos eventos y certámenes feriales dedicados a sectores y actividades muy diversas, siendo imprescindible la adecuación permanente del espacio de los pabellones feriales para su adaptación a las propias actividades a realizar y al tipo de expositores participantes en los mismos.

En este contexto resulta imprescindible para la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, titular de estas instalaciones disponer de un proveedor de este equipamiento ferial complementario, del que no dispone la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, titular de estas instalaciones, no resultando posible acometer su montaje por el personal propio de la Fundación, dado que únicamente cuenta con un trabajador auxiliar de mantenimiento, ni resultar rentable proceder a adquisición por lo que ineludiblemente debe acudir a empresas externas con experiencia en el Sector

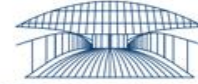
## **OBJETO DEL CONTRATO**

Constituirá el objeto del contrato la prestación del servicio de suministro, montaje de moquetas, stands modulares, tarima y mobiliario en los eventos que la Fundación decida organizar en el Pazo de Ferias y Congresos de Lugo.

Las previsiones en función de las necesidades de años precedentes se establecen inicialmente en el suministro, montaje y desmontaje de 9.000 m<sup>2</sup> de moqueta y 90 m<sup>2</sup> de stands modulares, siendo ocasional el suministro de tarimas o mobiliarios, cuya instalación depende en todo caso de los propios expositores. El encargo de las Ferias o eventos concretos se realizará con los precios unitarios resultantes de la oferta seleccionada, no siendo el importe máximo del contrato vinculante para la Fundación que no quedará comprometida a encargar un número determinado de Ferias o eventos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará en exclusiva de todas las obligaciones laborales del personal auxiliar de montaje destacado en las instalaciones eximiendo expresamente a la Fundación de cualquier tipo de responsabilidad laboral sobre los mismos.

El personal auxiliar de montaje que destaque la adjudicataria en cumplimiento del contrato dispondrá de la correspondiente idoneidad, aptitud y formación, y utilizará en todo momento la acreditación que se explice en la correspondiente



oferta.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Se prevé una duración inicial del suministro objeto de la presente contratación la de tres años a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato. Dado que los aprovisionamientos de moqueta se realizan por grandes lotes la experiencia de años anteriores aconseja la contratación por un periodo superior a un año con el objeto de alcanzar un precio más competitivo.

### **OFERTA.**

La oferta incluirá la obligación de garantizar la prestación de dicho servicio durante el plazo de duración del contrato y la misma establecerá el precio metro cuadrado de moqueta instalada y asimismo el precio metro cuadrado de stand modular.

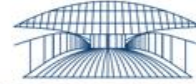
Dado que habitualmente se celebran en las instalaciones diversos eventos y actos durante días festivos el adjudicatario garantizará el compromiso de destacar al personal que corresponda en cada momento, a cuyos efectos por la Gerencia de la Fundación se facilitará a la empresa adjudicataria las previsiones de suministro con un mes de antelación a los efectos de la óptima planificación del servicio a prestar.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 15 de enero de 2019 ha aprobado el expediente de contratación, el cual resulta integrado por los siguientes documentos:

Pliego de cláusulas administrativas particulares  
Pliego de prescripciones técnicas.  
Informe de insuficiencia de medios

Dicho Patronato ha aprobado igualmente por unanimidad delegar sus competencias en el presente expediente en la Gerencia de la Fundación que se constituye en órgano de contratación, aprobándose igualmente la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el artículo artículo 117 de la LCSP, a partir del día 28 de enero de 2020, fecha en la que se prevé publicar y comunicar dicho expediente en la correspondiente plataforma de contratos del sector público de Galicia.



## **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a lo previsto en el artículo 22 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será simplificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 159,6 de la LCSP.

## **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

A efectos informativos, en el Plan de Actuación de la Fundación aprobado en Patronato celebrado en fecha 15 de enero de 2020 se estimó que el Presupuesto estimado de este contrato de suministro asciende a la cantidad de 26.500,00 € más su correspondiente IVA del 21%.

Para la determinación de este presupuesto la Fundación ha tenido en cuenta contrataciones semejantes realizadas en ejercicios anteriores.

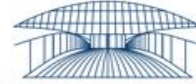
La contratación de este suministro no supone un gasto fijo para la Fundación, sino un suministro y servicio que será concretado en cuantía e importe en función del volumen de expositores que confirmen su asistencia a cada una de las Ferias y Eventos que se organicen, los cuales abonarán el correspondiente importe de su suministro más el correspondiente margen comercial de la Fundación.

## **PREVISIÓN DE PAGOS.**

El pago de las prestaciones objeto del contrato se efectuará por la Fundación al adjudicatario mediante liquidaciones mensuales por el precio ofertado y de acuerdo con los trabajos debidamente ejecutados y justificados a medio de la corresponde certificación y en función del plan de servicios establecido. Dicho abono se efectuará mediante transferencia bancaria a 30 días fecha factura.

## **EXISTENCIA DE CREDITO**

El Patronato de la Fundación ha incluido en su Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2020 aprobado en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2020 la correspondiente partida habilitada para la prestación deste servicio de las



instalaciones en dicho ejercicio, consignándose la cantidad total de 32.065,00 euros (Iva incluido) en la cuenta contable 629.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

La realización independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por la división en lotes y su ejecución por contratistas diferentes. Es por ello que la naturaleza del contrato no permite la realización independiente de partes diferenciadas mediante su división en lotes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

En Lugo a 28 de enero de 2020.

**María Lourdes Pardo Rodríguez**  
**Secretaria de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo**